

- Resolución Ministerial de Felicitación y Reconocimiento.

- Medallas para el equipo técnico de la iniciativa destacable ganadora.

- Licencias para el uso de herramientas y recursos digitales para la IGED ganadora.

- Diplomas de felicitación nominal para el equipo técnico de la iniciativa destacable ganadora otorgadas por el Despacho Viceministerial de Gestión Institucional.

- Publicación y difusión de la iniciativa destacable ganadora, a nivel nacional en la plataforma virtual Edutalentos Regiones (<http://www.edutalentos.pe/buenas-practicas/>) y la página web del MINEDU.

- Acceso prioritario a las DRE/GRE y UGEL ganadoras a oportunidades de capacitación brindadas o impulsadas por la Dirección General de Gestión Descentralizada, a través de la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades, durante el año 2021.

En caso se trate de una postulación colectiva, se hará entrega del reconocimiento a cada una de las IGED ganadoras."

Artículo 2.- Modificar el cronograma establecido en el numeral 14 de las Bases de la Edición Especial del "Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las Direcciones o Gerencias Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local 2020", denominada "Iniciativas Destacables de gestión educativa en respuesta a la Emergencia Sanitaria por COVID-19", aprobadas por Resolución Viceministerial N° 167-2020-MINEDU, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"14. CRONOGRAMA

CRONOGRAMA		
Actividad	Responsable	Fechas modificadas
Inicio de convocatoria	DIGEGED - DIFOCA	Setiembre de 2020
Inscripción de postulaciones	DIGEGED - DIFOCA	1ra postulación: Del 14 de setiembre al 9 de octubre de 2020 2da postulación: Del 10 al 23 de octubre de 2020
Admisión de postulaciones	DIGEGED - DIFOCA	Del 24 al 28 de octubre de 2020
Pre-selección de postulaciones	EQUIPO TÉCNICO EVALUADOR	Del 29 de octubre al 16 de noviembre de 2020
Selección de finalistas	JURADO CALIFICADOR	Del 17 de noviembre al 1 de diciembre de 2020
Publicación de ganadores y ceremonia de reconocimiento	VMGI - DIGEGED - DIFOCA	Hasta el 16 de diciembre de 2020

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema de Información Jurídica de Educación-SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SANDRO PARODI SIFUENTES
Viceministro de Gestión Institucional

1891858-1

ENERGIA Y MINAS

Autorizan transferencia financiera a favor de la empresa Activos Mineros S.A.C. - AMSAC, destinada a financiar las acciones de remediación de pasivos ambientales mineros

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 308-2020-MINEM/DM**

Lima, 8 de octubre de 2020

VISTOS:

El Informe N° 178-2020-MINEM-OGA/OFIN, de la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración; y, el Informe N° 659-2020-MINEM/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, mediante Resolución Ministerial N° 428-2019-MINEM/DM, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16 del Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, autoriza al Ministerio de Energía y Minas, durante el Año Fiscal 2020, a utilizar los recursos de todos sus saldos de balance, hasta por un monto de S/ 200,000,000.00 (Doscientos millones y 00/100 soles), para financiar la ejecución de acciones de remediación ambiental en los subsectores de minería e hidrocarburos.;

Que, la citada norma establece que el Ministerio de Energía y Minas queda autorizado para realizar transferencias financieras, a favor del Fondo Nacional del Ambiente y de la empresa Activos Mineros S.A.C., mediante resolución del titular del pliego, previo convenio;

Que, mediante las Resoluciones Ministeriales N° 482-2012-MEM/DM, N° 094-2013-MEM/DM, N° 420-2014-MEM/DM, N° 252-2016-MEM/DM, actualizadas con las Resoluciones Ministeriales N° 438-2018-MEM/DM y 408-2019-MINEM/DM, se encargó a Activos Mineros S.A.C. la remediación de pasivos ambientales mineros;

Que, con fecha 11 de setiembre de 2020, se suscribió el Convenio de Transferencia Financiera de Recursos entre el Ministerio de Energía y Minas y la empresa Activos Mineros S.A.C., con el objeto de establecer las condiciones administrativas, financieras y de operatividad para viabilizar la transferencia financiera de los recursos autorizados por el numeral 16.1 del artículo 16 del Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de AMSAC, destinados a financiar las acciones de remediación de pasivos ambientales mineros;

Que, el numeral 4.1 de la Cláusula Cuarta del referido Convenio establece que el Ministerio de Energía y Minas transferirá a favor de AMSAC la suma de S/ 111 731 645.00 (Ciento once millones setecientos treinta y un mil con seiscientos cuarenta y cinco con OO/100 nuevos soles), para la remediación de pasivos ambientales mineros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 299-2020-MINEM/DM, de fecha 30 de setiembre de 2020, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego N°016 Ministerio de Energía y Minas para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 111 731 645. 00 (Ciento once millones setecientos treinta y un mil seiscientos cuarenta y cinco

con 00/100 soles) por la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados;

Que, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2020-01723-001 (N° SIAF 0000001702) de fecha 01 de octubre de 2020, por el importe de S/ 111 731 645.00 (Ciento once millones setecientos treinta y un mil seiscientos cuarenta y cinco con 00/100 soles) para financiar las acciones de remediación de pasivos ambientales de la actividad minera;

Que, la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración, a través del Informe N° 178-2020-MINEM-OGA/OFIN determina que el Ministerio de Energía y Minas cuenta con los recursos presupuestales disponibles por el importe de (Ciento Once Millones Setecientos Treinta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles), por lo que resulta viable la transferencia financiera a favor de Activos Mineros S.A.C, en el marco del Decreto de Urgencia N° 015-2019;

Que, en virtud de lo expuesto, y en el marco de las normas descritas, resulta pertinente aprobar la transferencia financiera, por la suma de S/ 111 731 645.00 (Ciento once millones setecientos treinta y un mil seiscientos cuarenta y cinco con 00/100 soles), con cargo al presupuesto aprobado en el presente año fiscal del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas de la fuente de financiamiento de Recursos Determinados, a favor de la empresa Activos Mineros S.A.C., en aplicación de lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio De Energía y Minas; y el Decreto Supremo N° 031-2017, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia financiera del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas – Unidad Ejecutora N° 001 - Ministerio de Energía y Minas - Central, a favor de la empresa Activos Mineros S.A.C. – AMSAC, destinada a financiar las acciones de remediación de los pasivos ambientales mineros encargados por la suma de S/ 111 731 645.00 (Ciento once millones setecientos treinta y un mil seiscientos cuarenta y cinco con 00/100 soles).

Artículo 2.- La transferencia financiera señalada en el artículo precedente se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente año fiscal del Pliego N°016: Ministerio de Energía y Minas - Unidad Ejecutora N°001: Ministerio de Energía y Minas - Central, según detalle:

Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Determinados
Unidad Ejecutora	: 001 Ministerio De Energía y Minas – Central

Gastos de Capital

2.4 Donaciones y Transferencias : S/ 111 731 645.00

Artículo 3.- Publíquese la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIGUEL INCHÁUSTEGUI ZEVALLOS
Ministro de Energía y Minas

1891914-1

Autorizan transferencia financiera a favor del Gobierno Regional de Huánuco, para ser destinado exclusivamente al fortalecimiento del proceso de formalización minera integral

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 309-2020-MINEM/DM

Lima, 8 de octubre de 2020

VISTOS: El Informe No 706-2020-MINEM/DGFM de la Dirección General de Formalización Minera; el Informe N° 043-2020-MINEM-OGPP/OPRE de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 638-2020-MINEM/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1336, Decreto Legislativo que establece disposiciones para el proceso de formalización minera integral, señala que el objeto de las citadas disposiciones es que dicho proceso sea coordinado, simplificado y de aplicación a nivel nacional;

Que, de conformidad con lo establecido por el inciso ii) del literal p) del numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, el Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM) se encuentra autorizado para realizar transferencias financieras a favor de los Gobiernos Regionales con el objeto de fortalecer el proceso de formalización minera integral;

Que, el citado literal p) del numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, señala que las transferencias financieras indicadas en el considerando precedente se financian por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o el saldo de balance correspondiente a los recursos de la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Energía y Minas – Central, y deben aprobarse previa suscripción de convenio entre el MINEM y los Gobiernos Regionales;

Que, el mismo literal p) del numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, establece que los Gobiernos Regionales que reciben las transferencias financieras en el marco de lo establecido en el citado literal, informan al MINEM los avances físicos y financieros de la ejecución de dichos recursos, con relación a su cronograma de ejecución y/o las disposiciones contenidas en los convenios y/o adendas correspondientes;

Que, asimismo, el numeral 17.2 del artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 señala que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 17.1 se realizan, en caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular de pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego se publica en el Diario Oficial El Peruano;

Que, con fecha 03 de agosto del 2020, el MINEM y el Gobierno Regional de Huánuco suscribieron el Convenio N° 002-2020-MINEM-DGFM, Convenio de Cooperación para el fortalecimiento del proceso de formalización minera integral, el cual tiene por objeto fortalecer la capacidad de gestión y apoyar económicamente al Gobierno Regional de Huánuco, a través de su Dirección Regional de Energía y Minas, o la que haga sus veces, como órgano encargado de realizar las competencias y atribuciones en asuntos mineros de dicho Gobierno Regional, a fin de que cuente